

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0229/10

VISTO:

La comunicación de mayor participación provincial, según nota del Ministerio de Economía N° 289/2010 y la necesidad de reforzar gastos presupuestarios en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 120° de la Ley Orgánica Municipal, permite mediante Ordenanza la autorización de créditos suplementarios utilizando las mayores participaciones de la Provincia comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio.

Que la Subsecretaría de Políticas y Coordinación Económica dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires nos ha informado que con motivo de la sanción de la Ley 14.166.- “Modificación Presupuestaria 2010” y la adhesión por parte de este Municipio a la misma, se estima un incremento de \$ 2.938.035,00 (pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil treinta y cinco) por coparticipación adicional, Ley 10.559; así como \$ 1.727.928, 00 (pesos un millón setecientos veintisiete mil novecientos veintiocho), del Fondo para el Fortalecimiento de Servicios Municipales.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010, por un monto de (pesos ===== cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres) \$ 4.665.963,00; en las partidas que a continuación se detallan:

1100000 – INGRESOS TRIBUTARIOS

1140000 – COPARTICIPACION DE IMPUESTOS

1140100 Coparticipación Ley 10.559	\$ 2.938.035,00
1141200 Fod. p/Fortalec. Serv. Municipales	\$ 1.727.928,00

TOTAL **\$ 4.665.963,00**

ARTÍCULO 2°) Ampliase el Presupuesto de Gastos 2010, incrementándose por un monto de \$ ===== 4.665.963,00 (cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres) en las partidas que a continuación se detallan:

1110101000 – ADMINISTRACION CENTRAL

01.00.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales.

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 199.825,53
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 6.396,51
1.2.5.1.	I.P.S	\$ 703,26
1.2.5.2.	IOMA	\$ 281,30
1.2.5.3.	A.R.T	\$ 70,50
	TOTAL	\$ 202.277,10

16.00.00. – Delegación Oriente

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 92.896,98
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 59.480,96
4.3.2.0.	Equipo de transporte, tracción y elev.	\$ 262.948,00
	TOTAL	\$ 415.325,94

16.00.00 – Delegación El Perdido

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 113.933,84
2.9.6.0.	Repuestos y Accesorios	\$ 10.000,00
3.3.2.0.	Mantenimiento y reparación de Vehículos	\$ 23.000,00
	TOTAL	\$ 146.933,84

1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

01.00.00- Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 285.005,88
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 52.624,32
1.2.2.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 840,00
1.2.5.1	I.P.S	\$ 5.898,00
1.2.5.2.	IOMA	\$ 2.356,81
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 577,00
	TOTAL	\$ 347.302,01

16.00.00 – INSPECCIÓN GENERAL

16.01.00 – Desarrollo y coordinación de políticas relacionadas con la seguridad urb. y rural

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 53.163,50
	TOTAL	\$ 53.163,50

16.02.00. – Custodios Comunitarios

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 113.933,84
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 19.108,70
	TOTAL	\$ 133.042,54

17.00.00 – CULTURA Y DEPORTES

17.01.00. – Desarrollo y Coordinación de Actividades Culturales y Deportivas

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 114.983,84
1.1.6.1.	I.P.S	\$ 126,00
1.1.6.2.	IOMA	\$ 50,40
1.1.6.3.	Seguro por riesgo de trabajo	\$ 13,92
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 3.901,43
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 468,17
1.2.5.2.	IOMA	\$ 187,27
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 47,99
4.3.5.0.	Equipo Educativo y Recreativo	\$ 210.000,00
	TOTAL	\$ 329.779,02

18.00.00- DIRECCIÓN DE SALUD

18.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas de Salud

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 147.376,20
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 164.000,00
1.2.5.1.	I.P.S	\$ 19.260,00
1.2.5.2.	IOMA	\$ 7.700,00
1.2.5.3.	A.R.T	\$ 1.890,00
	TOTAL	\$ 340.226,20

18.02.00 – Hospital Municipal

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 333.743,07
	TOTAL	\$ 333.743,07

18.03.00. Bromatología

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 17.455,00
1.3.1.0.	Retribuciones extraordinarias	\$ 7.100,00
	TOTAL	\$ 24.555,00

19.00.00 – DESARROLLO SOCIAL

19.01.00 Desarrollo y coordinación de políticas sociales

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 58.929,61
5.1.4.0.	Ayudas Sociales a Personas	\$ 177.000,00
	TOTAL	\$ 235.929,61

1110107000 – SECRETARIA TECNICA

01.00.0 Planificación y Coordinación de Obras y Servicios Públicos

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 17.790,00
	TOTAL	\$ 17.790,00

16.00.00 – OBRAS SANITARIAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

16.01.00 Obras Sanitarias

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 86.220,62
1.3.1.0.	Retribuciones extraordinarias	\$ 17.787,00
	TOTAL	\$ 104.007,62

17.00.00 – Barrido, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública

17.01.00 Corralón y Taller

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 213.146,79
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 42.800,00
4.3.2.0.	Equipo de transporte, tracción y elev.	\$ 525.900,00
	TOTAL	\$1.307.746,70

18.00.00 – VIALIDAD URBANA Y RURAL

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 100.538,52
3.3.9.0	Otros	\$ 57.918,00
4.3.1.0.	Maquinaria y equipo de producción	\$ 270.000,00
4.3.2.0.	Equipo de transporte, tracción y elev.	\$ 262.950,00
5.3.8.0.	Transf. a Municip. y otros entes com.	\$ 266.246,59
	TOTAL	\$ 957.653,11

19.00.00 PRODUCCION

19.01.00 – Desarrollo y Coordinación de políticas productivas

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 47.461,27
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 68.700,00
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 436,26
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 8.311,41
1.2.5.2.	IOMA	\$ 3.334,56
1.2.5.3.	A.R.T	\$ 821,15
	TOTAL	\$ 129.064,65

20.00.00 – TURISMO

20.01.00 Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Actividades Promoción Turismo Local

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 11.492,50
	TOTAL	\$ 11.492,50

21.00.00 OBRAS PÚBLICAS

21.01.00 – Plan de Obras Municipales

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 43.962,50
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 38.748,00
1.2.2.0.	Retrib. que no hacen al cargo	\$ 1.680,00
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 4.780,00
1.2.5.2.	IOMA	\$ 1.815,00
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 295,00
1.2.6.0.	Complementos	\$ 5.550,00
	TOTAL	\$ 96.830,50

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Noviembre de 2010.-